

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIO AL OFERENTE CECOMSA S.R.L; DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-40-2017, EFECTUADO PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. **EDENORTE**, en fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-40-2017**, efectuado para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **CECOMSA, S.R.L., GBM DOMINICANA. Y SOTWAREONE DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.**
3. En fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **CECOMSA, S.R.L. Y SOFTWAREONE DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.**
4. En fecha uno (01) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-40-2017**. En dicho acto de apertura fue descalificada la propuesta de la empresa **SOFTWAREONE DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.**, por presentar una diferencia de 131.35 dólares de los Estados Unidos en el monto de la fianza depositada correspondiente al 1% del valor total ofertado.
5. En fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **CECOMSA, S.R.L.** presento deficiencias en las credenciales entregadas conforme se indica a continuación:



## CECOMSA, S.R.L

- a. Original de la declaración jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: a) no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. b) si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra o de liquidación. c) Que no está embargado, no posee juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública. d) Que ellos no hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. **La declaración fue firmada por uno de los gerentes, Fernando Antonio Rosario Gomez, El cual no figura en el registro mercantil con calidad de firma única en representación de la empresa, es una formalidad subsanable, se requiere el depósito del documento mediante el cual le otorguen la facultad de firma única a Fernando Antonio Rosario Gomez, antes de la adjudicación.**
- b. Declaración jurada de conocimiento y aceptación. La declaración fue firmada por uno de los gerentes, Fernando Antonio Rosario Gomez, el cual no figura en el registro mercantil con calidad de firma única en representación de la empresa. **es una formalidad subsanable, se requiere el depósito del documento mediante el cual le otorguen la facultad de firma única a Fernando Antonio Rosario Gomez, antes de la adjudicación.**
6. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar al oferente **CECOMSA, S.R.L.** la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).
7. En fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos entregó el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **CECOMSA S.R.L.** presento todos los documentos de subsanación que les fueron solicitados.
8. En fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Tecnología de la Información entregó a la Gerencia de Compras el informe de evaluación técnica definitivo, donde indica que el oferente **CECOMSA, S.R.L.**, cumple con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
9. En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) se presentó ante el Comité de Compras, el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
10. En fecha dieciséis (16) del mes noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sugiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-40-2017**, efectuado para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA** al oferente **CECOMSA, S.R.L** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-40-2017**, efectuada para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **CECOMSA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el documento de invitación y presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**; y,

**VISTO:** El documento de invitación para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-40-2017**, efectuada para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006):

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

Adjudicar a **CECOMSA, S.R.L.**, el proceso de comparación de precio **EDN-CP-40-2017**, efectuado para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 75/100 (USD 2, 497,839.75)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:



DESCRIPCION	COSTO ANUAL	AÑOS	TOTAL GENERAL EN USDS
LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EDENORTE	832,613.25	3	USD 2,497,839.75

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (17) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



  
**JULIO CÉSAR CORREA**  
 Administrador Gerente General  
 Edenorte Dominicana, S.A.